



## Resolución Administrativa

La Victoria, 17 de marzo de 2023

### VISTO

El Informe Técnico N° 007-RBADM-012-ETCP-OL-OEA-HEP-2023, de fecha 14 de marzo de 2023, emitido por el Responsable del Equipo de Trabajo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, a través del cual se sustenta la baja de bienes muebles por la causal de Obsolescencia Técnica; y;

### CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA, del Ministerio de Salud de fecha 25 de mayo de 2007, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas para poder establecer nuestra organización institucional donde se establece las funciones de los distintos órganos y unidades orgánicas que lo conforman, para el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161– Ley de organización y funciones del Ministerio de Salud;

Que, de conformidad con el Artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer, la máxima autoridad técnico–normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen;

Que, en tal sentido, en el marco de las facultades de la Dirección General de Abastecimiento, establecidas en el Decreto Legislativo N° 1439, referidas a la aprobación de la normatividad y los procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, cuyo objeto es regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 47 de la referida Directiva en el Título VII Baja de bienes muebles patrimoniales, se establece que la Baja es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial, Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad - SNC, precisando en el literal g) de su Artículo 48 que es causal de baja entre otros, la Obsolescencia Técnica Situación en la que un bien mueble patrimonial, pese a encontrarse en condiciones operativas, no tiene un desempeño eficiente por estar desfasado tecnológicamente.



Que, con documento del Visto, el Responsable del Equipo de Trabajo de Control Patrimonial remite a la Oficina Ejecutiva de Administración el Informe Técnico relacionado con el procedimiento de Baja por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma reglamentaria vigente y recomendando la exclusión de los registros de bienes institucionales;

Contando con el Visado del Responsable del Equipo de Trabajo de Control Patrimonial y de la Jefatura de la Oficina de Logística de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas aprobado con Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1° - APROBAR**, el procedimiento de baja de ocho (08) bienes muebles denominado (01) VIDEOGRABADORA VHS y (07) REPRODUCTOR DE DVD/CD/VCD/SVCD/MP3 Y OTROS, por la causal de Obsolescencia Técnica, cuyos datos se detallan en el ANEXO 01, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2° - AUTORIZAR**, a la Oficina de Logística y Oficina de Economía efectuar los procedimientos administrativos pertinentes para que los bienes muebles sean excluidos del registro patrimonial y contable, según corresponda.

**Artículo 3° - NOTIFICAR**, la presente Resolución con su ANEXO 01, a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas y a la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud, para los fines pertinentes.

**Artículo 4° - ENCARGAR**, la publicación de la presente Resolución, a la Responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas, ([www.hep.gob.pe](http://www.hep.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese;**



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS  
LIC. JUDITH A. PEREZ PINTO  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

JAP/P/jp

- c c Dirección General de Abastecimiento – Ministerio de Economía y Finanzas - MEF
- c c Oficina General de Administración – Ministerio de Salud - MINSA
- c c Oficina de Logística
- c c Equipo de Trabajo de Control Patrimonial
- c c Oficina de Economía
- c c Oficina de Asesoría Jurídica
- c c Responsable del Portal de Transparencia del Hospital de Emergencias Pediátricas



# ANEXO 01 BAJA DE BIENES MUEBLES

ITEM	MARGES	DENOMINACION	DESCRIPCION DEL BIEN							ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/)	CAUSAL BAJA	UTILIDAD PARA SISTEMA EDUCATIVO
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	MEDIDA							
1	952299120002	VIDEOGRABADORA	PANASONIC	VT1557	NEGRO	A25A36778	37X28X9 CM	REGULAR	91050301	138.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	SI		
2	952274870003	REPRODUCTOR DE DVD/CD/VCD/SVCD/MP3 Y OTROS	MIRAY	DVM - L92	NEGRO/PLATEADO	00000404	43X26X4 CM	REGULAR	91050301	262.06	OBSOLESCENCIA TECNICA	SI		
3	952274870004	REPRODUCTOR DE DVD/CD/VCD/SVCD/MP3 Y OTROS	MIRAY	DVM - L92	NEGRO/PLATEADO	00000200	43X26X4 CM	REGULAR	91050301	139.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	SI		
4	952274870005	REPRODUCTOR DE DVD/CD/VCD/SVCD/MP3 Y OTROS	MIRAY	DVM - L92	NEGRO/PLATEADO	00000405	43X26X4 CM	REGULAR	91050301	139.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	SI		
5	952274870007	REPRODUCTOR DE DVD/CD/VCD/SVCD/MP3 Y OTROS	MIRAY	DVM - L92	NEGRO/PLATEADO	00000198	43X26X4 CM	REGULAR	91050301	139.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	SI		
6	952274870008	REPRODUCTOR DE DVD/CD/VCD/SVCD/MP3 Y OTROS	MIRAY	DVM - L92	NEGRO/PLATEADO	00000199	43X26X4 CM	REGULAR	91050301	139.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	SI		
7	952274870009	REPRODUCTOR DE DVD/CD/VCD/SVCD/MP3 Y OTROS	MIRAY	DVM - L91	BLANCO	00005012	43X22X4 CM	REGULAR	91050301	139.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	SI		
8	952274870010	REPRODUCTOR DE DVD/CD/VCD/SVCD/MP3 Y OTROS	MIRAY	DVM - L91	BLANCO	00004273	43X22X4 CM	REGULAR	91050301	138.00	OBSOLESCENCIA TECNICA	SI		
TOTAL										1,233.06				

**MINISTERIO DE SALUD**  
**HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS**  
**JORGE ANTONIO ARROQUI ANDONAIRE**  
**RESPONSABLE CONTROL PATRIMONIAL**

**MINISTERIO DE SALUD**  
**HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS**  
**Lic. ROBERT ARTEMIO DIAZ DE LA CRUZ**  
**Jefe de la Oficina de Logística**  
**CLAD 19296**

**MINISTERIO DE SALUD**  
**HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS**  
**LIC. JUDITH A. PEREZ PINTO**  
**DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION**